



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA OBRA DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA EN LA EDAR GÜENES. FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 “PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS” INVERSIÓN <3> DENOMINADA «TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA». EXPEDIENTE Nº 3153.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	JOSE JAVIER SALVADOR GONZALEZ
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: OBRA DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA EN LA EDAR GÜENES

2.-Necesidades a satisfacer: Para el funcionamiento de las instalaciones es necesario el suministro eléctrico. A partir de ahora, posiblemente, la energía eléctrica más barata es la que se autoconsume (para inversiones racionales). Por eso se propone esta inversión. Según la Ley 4 de 2019 del Gobierno Vasco, artículo 17 apartado 3: Cada administración pública vasca deberá lograr para el año 2030 que, en el conjunto de sus edificios, disponga de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables suficientes para abastecer el 32 % del consumo de la citada administración, incluyendo tanto sistemas de aprovechamiento térmico como de generación eléctrica. El 32% de 90 GWh/año son 28,8 GWh año. Sin contar los aprovechamientos térmicos, en 2021 llegamos a 17,2 GWh. En este momento estamos muy lejos de este objetivo. Esta inversión ayudará a su cumplimiento.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: La división de la OBRA DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA EN LA EDAR GÜENES en varios lotes vendría a complicar la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que de ser ejecutada por un único Adjudicatario se unifica criterios, es más rápida la comunicación y se elimina o minimiza el conflicto entre diferentes trabajos o especialidades dentro de la obra.

4.-CPV:

- 71300000 - Servicios de ingeniería.
- 09330000 - Energía solar.
- 09331200 - Módulos solares fotovoltaicos.



B.- OBJETO DEL CONTRATO

- 09332000 - Instalación solar.
- 45310000 - Trabajos de instalación eléctrica
- 45261215 - Revestimiento de cubiertas con placas solares

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI ☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON
SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (252.629,79 €).

2.-Valor estimado del contrato: 252.629,79 Euros.

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios.

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Obra	247.829,79 €	16933.62302	Obra
Mantenimiento	4.800,00 €	16933.21201	Servicio

Anualidades Obra

- 2026: 237.503,55 €
- 2027: 10.326,24 €
- 2028: - €
- 2029: - €
- 2030: - €
- 2031: - €
- **Total: 247.829,79 €**

Anualidades Mantenimiento

- 2026: - €
- 2027: 960 €
- 2028: 960 €
- 2029: 960 €
- 2030: 960 €
- 2031: 960 €
- **Total: 4.800,00 €**

5.-Revisión de precios:

☐ SI ☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☒ SI ☐ NO

Tipo de fondo: Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de

C.-PRECIO DEL CONTRATO

diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

60 % de cofinanciación (excepto lo correspondiente al IVA)

7.-Forma de pago:

- Se realizará de acuerdo con el avance de la obra por certificaciones mensuales hasta el 80% del importe del contrato (excluido el mantenimiento).
- A partir de dicho punto se abonará mediante certificaciones mensuales el avance de la obra con los siguientes límites adicionales respecto del tipo al gasto comprometido:
 - Entrega de la documentación final, inscripción en el Registro Administrativo/s correspondiente/s y obtención de la autorización de puesta en marcha. La propiedad dispondrá de al menos 4 semanas para la verificación de la documentación: 10% (hasta el 90%).
 - Firma del acta de recepción (tras las pruebas de la instalación): 10% (hasta el 100%)
 - Si no se completan estos hitos, el Adjudicatario no tendrá derecho a su cobro; ni tampoco a retirar los equipos instalados. Perderá lo que le reste por cobrar sin derecho a ningún resarcimiento. El plazo para su cumplimiento expirará al finalizar el plazo del contrato más tres meses de gracia con la firma de un acta de recepción negativa.
 - La partida de mantenimiento de la instalación se pagará mediante certificaciones mensuales.
- El contrato es a precio cerrado para las unidades de los capítulos 01.01.01 y 01.01.02. El resto se abonarán por medición.

8.-Abonos a cuenta: No.

D.-PLAZO DEL CONTRATO**1.-Duración total: SESENTA (60) MESES.**

- Duración para la ejecución de la obra máximo: 12 meses.
- Duración del mantenimiento: el resto hasta completar los 60 meses de duración del contrato.

2.-Plazos parciales.

☒ SI ☐ NO Duración ejecución obra DOCE (12) MESES

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: Durante la vigencia del contrato.**5.-Lugar ejecución del contrato:** EDAR GÜEÑES**6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial** ☐ SI ☒ NO.**E.- GARANTIAS**



☒ Garantía definitiva: 5 %
☐ Garantía complementaria:

Importe: Adjudicación
Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el VALOR ESTIMADO del contrato. **(252.629,79 Euros).**

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

A. Una referencia de la construcción de una instalación fotovoltaica de al menos 30 kW de potencia instalada de los últimos 5 años (contados desde el periodo de inicio de esta licitación).

- Debe presentar un certificado de la fecha de finalización de una obra de generación fotovoltaica de más de 30 kW acompañada de los siguientes datos:
 - Nombre de la instalación
 - Cliente
 - Potencia campo solar
 - Potencia instalación (inversor)
 - Fotos o planos del campo solar
 - Certificado de la propiedad o copia del contrato que pruebe que realizó la obra
 - Acta de puesta en servicio o comunicación de la misma

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

HABILITACION PROFESIONAL

- Documentación de habilitación profesional para instalaciones de baja tensión con categoría especialista en instalaciones generadoras de baja tensión.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

☒ Sí, facultativa ☐ No.

- Grupo, subgrupo y categoría: GRUPO I SUBGRUPO 2 Categoría 3.

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre Nº 1: Declaración responsable

2.- Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.- Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Valoración técnica de las ofertas

- Documento nº 1. Garantía de producción.
 - Debe indicar qué garantía de producción ofrece expresada en MWh para el tiempo de duración del contrato, 5 años, que corresponde al tiempo suma de Obra más el Servicio de mantenimiento con la instalación ya en funcionamiento. (Esto no es lo mismo que los primeros cinco años de funcionamiento de la planta. El plazo de 5 años empieza a correr desde la firma del acta de replanteo de la Obra).
 - Debe presentar su plan de mantenimiento para el tiempo que dura la garantía de producción.
 - Debe indicar su estimación para la entrada en producción de la instalación fotovoltaica (imprescindible con la instalación legalizada y medida equipada). ¿Cuántas semanas pasarán desde la firma del acta de replanteo?

- Documento nº 2. Mantenimiento del césped.

- ¿Qué solución propone para el mantenimiento del césped sin dañar los elementos de la instalación generadora y que permita hacer el trabajo?

- Documento nº 3. Regulación del factor de potencia.

- Según el criterio de la tabla de abajo ¿Puede implementar la regulación automática en la importación?

Periodo/estado	Importación
1 a 5	0,94 capacitivo
6	1

- Documento nº 4. Servicio topográfico.

- Describa cuáles serán los medios que dispondrá para fijar las líneas de referencia de las estructuras y de los puntos de los anclajes.

- Documento nº 5. Código de red – categoría B.

- ¿La instalación ofertada será de tipo B?
 - Debe acompañar al menos el certificado del inversor que lo demuestre.

- Documento nº 6. Valoración de los materiales a suministrar.

- Módulos fotovoltaicos.
 - Ficha del módulo. Debe indicar cuál es el módulo ofertado de los que aparezcan en la ficha.
 - Se deben explicitar las características principales del módulo en el caso de que la ficha

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- no lo aporte de forma clara, e incluirá la longitud de los cables y conectores propios de los módulos.
- Garantía contra rotura.
- Garantía de producción.

- Estructura portante.
 - Ficha de la estructura ofertada.
 - Cálculos justificativos de acuerdo con el código de edificación de cumplimiento con las solicitudes para el lugar de instalación.
 - Características principales de los materiales.

- Conexión de los paneles fotovoltaicos, características del Inversor y su webserver.
 - Debe indicar las series y módulos que conectará, así como el método de conexión que realizará entre paneles. Y debe quedar claro la configuración del campo solar, su potencia y del inversor. Cualquier cambio del inversor del proyecto, del metraje de cable, cajas, conectores o lo que fuera, correrá por cuenta del Adjudicatario.
 - Cálculo de la tensión de vacío para cada serie con una temperatura ambiente de -5°C y una irradiancia de 1000 W/m².
 - Características principales del inversor.
 - Nº de reguladores MPPT, cuantos más mejor.
 - Si lleva sistema anti-pid integrado en el inversor.
 - ¿La pintura del inversor es C4?
 - Características del sistema antivertido.
 - ¿Modulante? No se admiten sistemas todo/nada salvo que se acompañen con equipos de regulación del SP de potencia independientes.
 - ¿Puede operar con más de un inversor? En caso de ofertar más de uno.
 - Pantallas principales del webserver.
 - Integración de la estación meteorológica. ¿Se puede integrar? ¿Cuáles son sus características?
 - Debe proporcionar información sobre el servicio del fabricante del inversor para el aviso de alarmas y producción de la planta.

- Características principales, marcas y modelos de: Aparatación eléctrica (disyuntor y su regulación térmica y magnética, interruptor-seccionador/es, contactor,...), bridas, etiquetas, protecciones contra sobretensiones, sistemas antirrobo (tuercas), etc.

- Características de los cables del campo solar. Se prefieren dos colores, rojo (para el positivo) y negro (para el negativo), y cables específicos para esta aplicación.
 - Bandejas. Marca, modelo, accesorios a emplear y características principales.
 - Características y Ficha técnica del medidor inteligente para la monitorización de consumos y gestión de energía y de los transformadores de intensidad a añadir.
 - Características y Ficha técnica del Controlador dinámico de Potencia con gestión

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

de la demanda, acorde a la norma ITC BT-40.

- Detalle de la ejecución de las conexiones en el punto de vertido e integración con la instalación, detalle de la puesta a tierra de las estructuras y de los módulos fotovoltaicos.
 - Características y Ficha técnica del analizador de red de medidas eléctricas y de los trafos de medida de intensidad a añadir.
- Documento nº 7. Gestión de la reclamación de las garantías de los módulos fotovoltaicos.
- ¿Cuál será el proceso para reclamar la garantía por rotura o por incumplimiento de producción?
 - ¿A través de que distribuidor o almacenista se podrá hacer?
 - ¿Quién hace las comprobaciones y/o toma de datos para validar la reclamación?
- Documento nº 8. Caseta, vestuarios y acopio de materiales.
- ¿Qué casetas y vestuarios dispondrá? Se valora aquello que es más de lo mínimo (baño químico)
 - En las instalaciones en mayor o menor medida el espacio para el acopio de material puede estar muy limitado y con problema de robos. ¿Qué medios empleará para reducir en obra al mínimo los acopios?
- Documento nº 9. Mejoras o ¿En cuántos meses más aumenta el plazo de garantía en las mismas condiciones que la que es obligatoria?

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con: Resumen de presupuesto, presupuesto y cuadro de precios 2 del proyecto.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorcioaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Presidente:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario (Titular):

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**1.- Criterios de adjudicación:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓNSi $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Memoria Técnica: 23 puntos.**

Garantía de producción: 15 puntos

Se valora la garantía de producción para los primeros 5 años de operación de la instalación, contados desde la firma del acta de comprobación de replanteo. La puntuación será lineal entre el máximo y el mínimo indicados para la instalación. Si no se cumple con el objetivo de garantía de producción se penalizará con 110 €/MWh.

Puntuación según producción garantizada	
	Producción garantizada primeros 5 años (MWh)
Máxima puntuación	420
Puntuación "0"	200

Mantenimiento del césped cercano a los módulos fotovoltaicos: 0,5 puntos.

Se valora un plan de mantenimiento del césped que no dañe los elementos de la instalación generadora.

Regulación del factor de potencia: 3 puntos

Si sobre la instalación ejecutada, se implementa de forma que automáticamente la consigna del factor de potencia se fija en los siguientes valores:

Consigna del factor de potencia del

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

inversor	
Periodo/estado	Importación
1 a 5	0,94 capacitivo
6	1

Servicio topográfico: 3 puntos

Se valorará, el uso de un servicio de topografía y niveles láser para fijar las líneas de referencia de las estructuras y de los puntos de los anclajes.

Código de red – categoría B: 1,5 puntos

En previsión de un endurecimiento de las condiciones de conexión a las redes, e incluso de las instalaciones sin excedentes, se valorará aquellas que cumplan con la categoría B.

- **Medios a disposición de la obra: 25 puntos.**

Valoración de los materiales a suministrar: 17 puntos

Se valoran los materiales a suministrar y la concreción de los mismos, así como la garantía contra rotura y de producción de los módulos fotovoltaicos, inversor, etc.

- Módulos fotovoltaicos.
- Estructura portante y anclajes.
- Inversor
- y su webserver.
- Características del sistema antivertido y de la estación meteorológica.
- Detalle de la ejecución de las conexiones en el punto de vertido e integración con la instalación, detalle de la puesta a tierra de las estructuras y de los módulos fotovoltaicos.
- Aparamenta eléctrica, bridas, etiquetas, protecciones contra sobretensiones, sistemas antirrobo (tuercas), etc.
- Cables instalación solar.
- Bandejas.
- Equipos de medida y trafos de medida.

Gestión de la reclamación de las garantías de los módulos fotovoltaicos: 6 puntos

Los módulos fotovoltaicos tienen una garantía contra rotura y una garantía de producción que dura varios años. En caso de que la propiedad deba reclamar cualquier garantía de este tipo, se valorará disponer de un distribuidor que su tramitación sea fácil y ágil; se trata de buscar a un almacenista que este habituado a resolver este tipo de reclamaciones y que sus intereses estén alineados con sus clientes (y no con el fabricante de los módulos fotovoltaicos o el representante comercial).

Caseta, vestuarios y acopio de materiales: 2 puntos

Se valorarán los medios dispuestos para los trabajadores durante la duración de la obra, como casetas y vestuarios por encima de los exigidos por el estudio de seguridad y salud. También se valorarán los medios que se dispongan para el acopio del material de obra y la entrega de los materiales justo para el montaje de cada día, sin coste adicional.

- **Mejoras: 2 puntos.**

Aumento de la garantía: 2 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El aumento del periodo de garantía de los dos años obligatorios que se establece como garantía mínima al resto de equipos e instalación, indicado en el punto 8 de este PDCA. Hasta 4 años más.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de 25 puntos en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Las señaladas en el PPTP.
2. Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP; y sin compensación alguna. Su incumplimiento, podrá ser motivo rescisión del contrato.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3. Se podrá rescindir el contrato y sin que pueda rescatar el material ya instalado en obra por las siguientes causas:

- a) Una avería grave o un accidente grave provocado por un error o negligencia del Adjudicatario.
- b) En caso de aplicarse penalizaciones por retraso iguales o superiores a un 5% se podrá rescindir el contrato.
- c) En el plazo de seis meses desde la firma del contrato, si la propiedad no tiene constancia de ninguna actividad o voluntad de ejecución de la obra por parte del Adjudicatario.
- d) La instalación no entra en producción a los 14 meses de la firma del contrato.

4. **Deben disponer del certificado “Elite” (IAS), o la carta de compromiso del respectivo subcontratista en caso de que se valga de su certificación.**

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Penalizaciones por daños en accesos a edificios y sus derivadas

Los daños ocasionados en los accesos a edificios para el paso de cables o canalizaciones, en caso de no ser reparados en el plazo de un mes desde la comunicación serán subsanados por la propiedad, y se descontará de las certificaciones y/o de la garantía del contrato. Se advierte que la contratación por parte de la propiedad no necesariamente será la más económica, pero si la que antes resuelva el problema. También serán descontados los daños ocasionados por las filtraciones de agua ocasionadas por la instalación fotovoltaica.

Penalización – por retrasos en la obra

Si por un retraso en el plazo de ejecución de la obra o en hitos o plazos de ejecución pactados, se aplicarán penalizaciones a razón de 70€ /día, con un máximo del 5% del importe del contrato. Trasladará dicha pérdida al adjudicatario del contrato hasta el máximo de la pérdida del aval.

Penalización – por pérdida de la subvención

Se penalizará con el 5 % del importe del contrato al Adjudicatario, en el caso de que no proporcione en tiempo y forma la documentación necesaria y requerida, para la tramitación de las ayudas a las que la propiedad pueda acogerse, siempre y cuando la causa sea imputable al contratista.

Penalizaciones por falta de producción

Se aplicará una penalización por este concepto, aplicando un precio de 110 €/MWh sobre la producción garantizada por el Adjudicatario hasta la finalización del contrato.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, podrían concurrir modificaciones no previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SÍ ☒ NO

R.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

COMPONENT
E:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca:

- I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- III. Transición energética justa e inclusiva.
- IV. Una administración para el siglo XXI.
- V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
- VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro del **Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, se enmarca la Inversión Inversión 3: Transición digital en el sector del agua**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,—componente en el que se enmarca el contenido de la presente licitación, que el Contratista/subcontratista declara conocer y se compromete a cumplir dentro de su ámbito de actuación

Para ello, contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, con estas bases se van a realizar actuaciones que pueden enmarcarse tanto en: La **Submedida C5.I3a** relativa a la mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídrico.

Puesto que es la gestión integral de ciclo urbano del agua la mejor forma de fomentar la



	eficiencia en el uso del agua y energía, siendo la digitalización, por lo tanto, una medida transversal de mejora de la eficiencia en general de la gestión del ciclo urbano del agua, complementando y apoyando al cumplimiento, <u>conforme está diseñado el PRTR, del objetivo CID #79, denominado, « Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos», con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética, o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.</u> Dado que las inversiones se enmarcan en la C5.I3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, <u>las actuaciones a realizar se corresponderán con el campo de intervención Inversión 3: 040-« Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) » del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021,</u> A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de dichos hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) asociados con la convocatoria, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes de seguimiento que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR. De la misma manera, está sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego, será considerada como incumplimiento.
ACTUACIÓN:	PERTE 3 – UR DATA 2. GRUPO B7. ACTUACION A17
Enlace para consultar el plan de medidas antifraude del órgano de contratación	https://www.consorcioideaguas.eus/web/Transparencia/PDF/INSTITUCIONAL/CAS/Plan-integridad-medidas-antifraude.pdf

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

La figura del Delegado del Contratista es necesaria. El Jefe de Obra puede ser el Delegado, queda a

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

criterio del Adjudicatario.

OTRAS GARANTIAS

- Los plazos que se indican a continuación empiezan a contar el día en que se firma el acta de recepción de la obra:
 - 10 años contra filtraciones de agua, rotura de la capa protectora o daños que se puedan derivar en las canalizaciones, inversor o en los pasos de cables por el exterior o desde el exterior hacia el interior.
 - 3 años sobre las modificaciones realizadas en el punto de conexión y en la instalación eléctrica existente antes de la obra que ha sido afectada por ésta.
 - Los módulos fotovoltaicos tendrán la garantía contra rotura mínima de 10 años, y de producción de 15 años.
 - Para el resto de equipos e instalación, 2 años.
- La garantía cubre todos los trabajos y materiales necesarios para la reparación de los daños causados y/o fallo de los equipos existentes sin ninguna limitación. Todo lo que sea necesario para la restitución a su condición de inicio, y sin que la propiedad tenga que hacer ninguna tarea o suministro. Entre otros: Mano de obra de montaje y desmontaje, embalaje, transporte, reparación o sustitución, pruebas, etc. de los equipos e instalación.
- Garantía de producción: aplica durante la duración del contrato. Si el adjudicatario terminara la obra más tarde de lo que había previsto, su producción en el plazo de duración del contrato se verá afectado.